



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 359/2009
á, 15 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 1107/2009 de fecha 12 de agosto de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 19 de agosto de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y conocimiento del plenario del Concejo Municipal el Contrato SEPES N° 30/2009 de fecha 02 de abril de 2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO GUAPILO - ZONA ESTE, U.V. 263 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES 05/2009, Código CUICE: 09-1701-00-128959-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO GUAPILO - ZONA ESTE, U.V. 263 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs.- 3.000.000,00 (TRES MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES 05/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación SEPES N° 38/2009 de fecha 18 de marzo de 2009, adjudicó la obra de "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO GUAPILO - ZONA ESTE, U.V. 263 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA UNIPERSONAL "CONSTRUCTORA NATURHOME", representada legalmente por el Sr. Anselmo Avendaño Gonzáles.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato SEPES N° 30/2009 de fecha 02 de abril de 2009, por el importe de Bs.- 2.663.798,69 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 69/100 BOLIVIANOS); contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Anselmo Avendaño Gonzáles, representante legal de la empresa.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 000282009, Preventivo 00023, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación-Participación Popular), Prog. 57, Proy. 0105, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bines de Dominio Público) por un Importe de Bs.- 3.000.000,00 (Tres Millones 00/100 Bolivianos) de fecha 20 de enero de 2009.

Que, la Empresa Unipersonal "Constructora NATURHOME", representada legalmente por el Sr. Anselmo Avendaño Gonzáles, como adjudicatario de la Licitación Pública Nacional SEPES 05/2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO GUAPILO - ZONA ESTE, U.V. 263 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 30/2009 de fecha 02 de abril de 2009, por el importe de Bs.- 2.663.798,69 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 69/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública LPN SEPES 05/2009, Código CUCE: 09-1701-00-128959-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO GUAPILO - ZONA ESTE, U.V. 263 Distrito Municipal No. 7, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "Constructora NATURHOME", a suscribirse entre el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el representante legal de la Empresa Unipersonal Constructora NATURHOME el Sr. Anselmo Avendaño Gonzáles.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE